RESOLUCION Nº 367 /2015

POR LA CUAL SE PROCEDE A LA CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015" DENOMINADO CONSTRUCCION DE ALJIBES PARA 19 INSTITUCIONES EDUCATIVAS

VISTA: El Dictamen N°02/2.015de fecha 17 de Diciembre del 2.015 de la Unidad Operativa de Contrataciones y.----------

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que existen motivos de fuerza mayor que imposibilitaran continuar con el llamado de referencia.----------

Que, Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, el Dictamen de la U.O.C en base al Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, sugiere la cancelación del llamado de Contratación Directa y.—

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TTE.1° MANUEL IRALA FERNANDEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.----------

RESUELVE

Art. 1°) CANCELAR: el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2.015, **CONSTRUCCION DE ALJIBES PARA 19 INSTITUCIONES EDUCATIVAS** Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio.----------

Art.2° COMUNICAR: a la Unidad Operativa de Contrataciones y a través de esta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.3°) Comunicar: a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sr. Francisco Portillo
Secretario General

Sr. Roque Ramón Zavala
Intendente Municipal